



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en su sesión del día 20 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases específicas y el día 10 de junio de 2025 se aprobó la rectificación de las bases específicas, para constituir una Bolsa de Empleo Temporal de Oficial Conductor del Parque Móvil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Servicios especiales, Personal de oficios y dentro del Grupo C, Subgrupo C2; esta convocatoria se regirá según lo dispuesto en las Bases Específicas que rigen el presente proceso y en lo no dispuesto en las Bases Genéricas que rigen los procesos Selectivos del Ayuntamiento de Alicante, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2017 y en lo no previsto en las mismas, según lo dispuesto en las Bases Genéricas de Empleo Temporal aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2020, que estarán a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y en la página web municipal <https://www.alicante.es/es/contenidos/empleo-temporal-ayuntamiento>

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas será de **diez días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SISTEMA OPOSICIÓN LIBRE

CONVOCATORIA N.º 505

- Bolsa de Oficial Conductor del Parque Móvil

Lo que se hace público para general conocimiento.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN
DE PERSONAL.**

“28. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA REGULACIÓN Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA CONSTITUIR UNA BOLSA POR TURNO LIBRE DE OFICIAL/A CONDUCTOR PARQUE MÓVIL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a deliberación su especial declaración de urgencia, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 20 de mayo de 2025, se adoptó por la Junta de Gobierno Local acuerdo por el que se aprobaban las bases específicas y convocatoria que rigen el proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante de Oficial/a Conductor Parque Móvil.

Se ha detectado la omisión en las citadas Bases, concretamente en la Base Segunda, Requisitos de los Candidatos.

Procede la rectificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente corrección de errores no supone coste salarial alguno.

El órgano competente para resolver es La Junta de Gobierno Local, de conformidad con cuanto establece el artículo 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Rectificar las bases específicas para la provisión por el turno libre para cubrir una vacante de Oficial/a Conductor Parque Móvil, en los siguientes términos:

Donde dice:
(---)

BASE SEGUNDA
REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS





- Tener nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, permita el acceso al empleo público.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que puesta establecerse por ley.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
- No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o empleo público.
- No hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones publicas.
- Estar en posesión del titulo profesional básico en mantenimiento de vehículos o graduado en ESO o equivalente con certificado profesional de diagnóstico y reparación de unidades de control o graduado en ESO con certificado profesional de preparación básica para actividades de mantenimiento y electromecánica de vehículos automóviles.
- En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.
- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

Debe decir:

(---)

BASE SEGUNDA
REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Tener nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, permita el acceso al empleo público.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que puesta establecerse por ley.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
- No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o empleo público.
- No hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones publicas.
- Estar en posesión del titulo profesional básico en mantenimiento de vehículos o graduado en ESO o equivalente con certificado profesional de diagnóstico y reparación de unidades de control o graduado en ESO con certificado profesional de preparación básica para actividades de mantenimiento y electromecánica de vehículos automóviles.
- En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.
- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser

aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

- **Estar en posesión de los carnés de conducir de las clases C con el E asociado.**

Convocatoria n.º 505

BASES ESPECÍFICAS PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR DEL PARQUE MÓVIL .

BASE PRIMERA PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Se convoca a los interesados/as en participar en el proceso selectivos para constituir una Bolsa de empleo temporal para cubrir plazas de Oficial conductor del parque móvil , cuyas plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial , Servicios especiales, Personal de oficios , y en el Grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 31 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.,

B) El sistema de selección de los/las aspirantes será el de **oposición**. Se aplicará a la fase de oposición las previsiones contenidas en las Bases Genéricas para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal y funcionamiento de las mismas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2020, y en lo no previsto, las Bases Genéricas para todas las convocatorias aprobadas en sesión de fecha por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2017.

BASE SEGUNDA REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Específicas que rigen el presente proceso y en concreto los siguientes:

- Tener nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, permita el acceso al empleo público.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que puesta establecerse por ley.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
- No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o empleo público.





- No hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones publicas.
- Estar en posesión del título profesional básico en mantenimiento de vehículos o graduado en ESO o equivalente con certificado profesional de diagnóstico y reparación de unidades de control o graduado en ESO con certificado profesional de preparación básica para actividades de mantenimiento y electromecánica de vehículos automóviles.
- En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.
- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.
- **Estar en posesión de los carnés de conducir de las clases C con el E asociado.**

Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la bolsa correspondiente y mantenerse hasta el momento en que se proceda al nombramiento provisional.

Para ser admitido en el proceso se deberá haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas y en concepto de derechos de examen la cantidad de 12,36 €, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, (BOP de 27 de febrero de 2017).

BASE TERCERA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique en la web municipal la correspondiente convocatoria de conformidad con la base décima contenida en las Bases Genéricas para la Constitución de las Bolsas de Empleo Temporal aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de diciembre de 2020. La inscripción deberá realizarse **preferentemente** por la sede electrónica (on-line) de este Ayuntamiento: <http://sedeelectronica.alicante.es>, o por cualquiera de los sistemas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo abonar la Tasa por concurrencia a proceso selectivo establecida a tal efecto de 12,36 Euros. (BOP n.º 40, de 27 de febrero 2017).

Los/as aspirantes **deberán hacer constar en la instancia**, ineludiblemente, la concurrencia de los requisitos exigidos.

BASE CUARTA PRUEBAS SELECTIVAS

A) FASE DE LA OPOSICIÓN. Los ejercicios selectivos correspondientes a estas plazas serán los siguientes:

Ejercicio ÚNICO

Consistirá en realizar un supuesto teórico-práctico escogido por sorteo público, de entre dos o más supuestos propuestos por el tribunal, el sorteo se celebrará inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, y estará relacionado con las tareas propias del puesto y dentro de los contenidos comprendidos en el temario que figura al final de la convocatoria.

Tiempo máximo: Será fijado por el Tribunal atendiendo al contenido de la prueba y no podrá superar en ningún caso el máximo de tres (3) horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, necesiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos, para entenderlo superado

TEMARIO

Tema1.- Instrucciones de manejo y de mantenimiento vehículo contra incendios y salvamento HLF 20/16 Alufire 3.

Tema 2.- Manual del operario EUROFIRE

Tema 3.- Mantenimiento motodiscos STIHL

Tema 4.- Mantenimiento y uso motosierra STIHL

Tema 5.- Mantenimiento bombas para aguas sucias y lodos ATP10/10R/10L/10RL. ATP 15/15R/15L/15RL. ATP 20/20R

Tema 6.- Mantenimiento y uso bo,ba WD20XT, WB30XT

Tema 7.- Mantenimiento y uso cabestrante Heavy Weight

Tema 8.- Mantenimiento equipos excarcelación HOLMATO mastering power.

Tema 9.- Mantenimiento y uso JIMECA

Tema 10.- Mantenimiento IVECO WAY (X-way)

